

830064017



Gobierno de Chile

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 808 DE 2017.

SANTIAGO, 24 MAR. 2017

R. A. Ex. N° 885 /

UNIDAD GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
ÁREA DE PERSONAL
BCU

VISTOS: Artículos N° 89, inciso 2° y N° 118° del D. F. L. N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 20.981; Decreto N° 1.051 de 1986, del Ministerio de Economía; Decreto N° 2 de 1997; Resolución Exenta N° 2.555 de 2016 que Aprueba Reglamento Interno para Acceder al Derecho de Sala Cuna y Beneficio de Jardín Infantil de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Administrativa Exenta N° 4125, de 2016 y antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa Exenta N° 808 de 2017, se reconoció beneficio de jardín infantil a la funcionaria don(a) **PAULINA RÍOS LEAL, RUT N° 13.321.571-9**, contratado a honorarios sumaalzada de esta Subsecretaría, por su hija Josefina Colomba Iriarte Ríos.

Que, erróneamente se reconoció beneficio de jardín infantil a don(a) **PAULINA RÍOS LEAL**, debiendo ser beneficio de Sala Cuna.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Administrativa Exenta N° 808 de 2017, que reconoce Beneficio Jardín Infantil a la Funcionaria don(a) **PAULINA RÍOS LEAL, RUT N° 13.321.571-9**, contratado a honorarios sumaalzada de esta Subsecretaría, por su hija Josefina Colomba Iriarte Ríos.

Anótese, comuníquese y regístrese.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



LYDIA NUÑEZ AGUAYO

**ENCARGADA UNIDAD GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

DISTRIBUCIÓN

- Unidad Gestión y Desarrollo de Personas (Beatriz Castillo – Ramón Vega)
- Interesado/a
- Oficina de Partes





PAULINA RÍOS LEAL.
RECONOCE BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL.
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO.

SANTIAGO, 17 MAR. 2017

R. A. Ex. N° 808/

VISTOS: Artículo N° 118° del D. F. L. N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 20.981; Decreto N° 1.051 de 1986, del Ministerio de Economía; Decreto N° 2 de 1997; Resolución Exenta N° 2.555 de 2016 que Aprueba Reglamento Interno para acceder al derecho de Sala Cuna y beneficio de Jardín Infantil de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; R.A.EX. N° 4125 de 2016; y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, se debe reconocer el beneficio de Jardín Infantil a doña **PAULINA RÍOS LEAL, RUT N° 13.321.571-9**, contratado a honorarios suma alzada de esta Subsecretaría, por su hija Josefina Colomba Iriarte Ríos.

RESUELVO:

1. **RECONÓCESE**, el beneficio de Jardín Infantil, a doña **PAULINA RÍOS LEAL, RUT N° 13.321.571-9**, contratada a honorarios suma alzada de esta Subsecretaría, por los montos que correspondan, a contar del 06 de marzo hasta el 30 de junio de 2017 o mientras se encuentre vigente la relación laboral entre la funcionaria beneficiada y la Subsecretaría.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 008 (sala cuna y/o jardines infantiles), al Programa 01, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



**ENCARGADA UNIDAD GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

DISTRIBUCIÓN

- Gestión y Desarrollo de Personas (Beatriz Castillo – María Cristina Verdugo)
- Interesada
- Oficina de Partes



830064017



UNIDAD GESTIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAS
ÁREA DE PERSONAL

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
EXENTA N° 808 DE 2017.**

SANTIAGO, 24 MAR. 2017

R. A. Ex. N° 885 /

VISTOS: Artículos N° 89, inciso 2° y N° 118° del D. F. L. N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 20.981; Decreto N° 1.051 de 1986, del Ministerio de Economía; Decreto N° 2 de 1997; Resolución Exenta N° 2.555 de 2016 que Aprueba Reglamento Interno para Acceder al Derecho de Sala Cuna y Beneficio de Jardín Infantil de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Administrativa Exenta N° 4125, de 2016 y antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa Exenta N° 808 de 2017, se reconoció beneficio de jardín infantil a la funcionaria don(a) **PAULINA RÍOS LEAL, RUT N° 13.321.571-9**, contratado a honorarios sumaalzada de esta Subsecretaría, por su hija Josefina Colomba Iriarte Ríos.

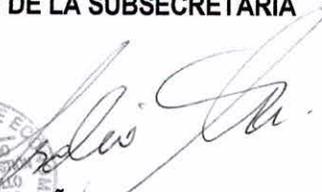
Que, erróneamente se reconoció beneficio de jardín infantil a don(a) **PAULINA RÍOS LEAL**, debiendo ser beneficio de Sala Cuna.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Administrativa Exenta N° 808 de 2017, que reconoce Beneficio Jardín Infantil a la Funcionaria don(a) **PAULINA RÍOS LEAL, RUT N° 13.321.571-9**, contratado a honorarios sumaalzada de esta Subsecretaría, por su hija Josefina Colomba Iriarte Ríos.

Anótese, comuníquese y regístrese.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



LYDIA NUÑEZ AGUAYO

**ENCARGADA UNIDAD GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

DISTRIBUCIÓN

- Unidad Gestión y Desarrollo de Personas (Beatriz Castillo – Ramón Vega)
- Interesado/a
- Oficina de Partes

